



## SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 787-2023-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 11:00 horas del miércoles 25 de enero de 2023, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 2do Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Ordinaria N° 787-2023-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, la señorita Gloria Cadillo Ángeles, Gerente de Asesoría Jurídica y con la asistencia de la señora María Cristina Escalante Melchior, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

### I.- APROBACIÓN DEL ACTA

#### I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 786-2023-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 786-2023-CD-OSITRAN.

### II.- DESPACHO

#### II.1 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC)- 05.01.22 al 18.01.23.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 05 y 18 de enero de 2023.

### III.- INFORMES

#### III.1 La Presidenta del Consejo Directivo solicitó a los miembros del Consejo Directivo se realice una presentación por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización sobre el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Puesta en Operación Segunda Pista del AIJC; propuesta que fue acogida por dicho Órgano Colegiado.

En ese sentido, se invitó a los señores Danilo Campos Flores, William Silva Camargo, Oscar Ochoa Ochoa y a la señora Mónica Melgarejo Sánchez, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

También, participaron la señora Angela Arrescurrenaga Santisteban y la señorita Karla Falcón Arrieta, servidoras de la Gerencia de Atención al Usuario.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y formularon un pedido, el mismo que consta en la estación respectiva de la presente acta.



#### IV.- PEDIDOS

Los miembros del Consejo Directivo formularon el siguiente pedido:

##### Pedido N° 001-787-23-CD-OSITRAN

Que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización verifique el cumplimiento de la obligación contractual por parte del Concesionario Lima Airport Partners S.R.L., respecto al hito referido a la construcción de la segunda pista y puesta en operación de la misma, cuya fecha de cumplimiento de obligación es el 30 de enero de 2023.

#### V.- ORDEN DEL DÍA

##### V.1 **Aprobación de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el proyecto de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” presentadas por Lima Airport Partners S.R.L., a través de la Carta C-LAP-GRAP-2022-0158, de fecha 4 de noviembre de 2022 y el Informe Conjunto N° 013-2023-IC-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan que en ejercicio de su función normativa, apruebe las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” presentadas por Lima Airport Partners S.R.L.

En este estado de la sesión, se invitó a la señora Angela Arrescurrenaga Santisteban y a la señorita Karla Falcón Arrieta, servidoras de la Gerencia de Atención al Usuario, así como a la señorita Martha Zamora Barboza, servidora de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendaciones contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2507-787-23-CD-OSITRAN  
de fecha 25 de enero de 2023**

Visto el Informe Conjunto N° 013-2023-IC-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan que, en ejercicio de su función normativa, se apruebe las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” presentadas por Lima Airport Partners S.R.L.; el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones atribuidas por el artículo 12 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias, y el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y en consecuencia:
- Aprobar las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” presentadas por Lima Airport Partners S.R.L.

- b) Disponer la publicación de la resolución aprobada en el literal a) en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)), conjuntamente con las "Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", así como el Informe Conjunto N° 013-2023-IC-OSITRAN y la Matriz de Comentarios que forma parte integrante de la referida Resolución.
- c) Disponer que a partir del 1 de marzo de 2023 entren en vigencia las "Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".
- d) Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario que notifique la resolución aprobada en el literal a), así como el Informe Conjunto N° 013-2023-IC-OSITRAN a la Entidad Prestadora Lima Airport Partners S.R.L.
- e) Disponer que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Resolución aprobada en el literal a), la Entidad Prestadora Lima Airport Partners S.R.L. informe a la Gerencia de Atención al Usuario, los mecanismos de información que utilizará para la difusión a los usuarios de las "Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" para que dicha Gerencia, de ser el caso, se pronuncie sobre la idoneidad de los medios utilizados.
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

## V.2 Opinión técnica sobre el Endeudamiento Garantizado Permitido de Lima Airport Partners S.R.L.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00010-2023-IC-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir Opinión Técnica del Regulador respecto de la solicitud de aprobación del Endeudamiento Garantizado Permitido y el otorgamiento de garantías presentada por Lima Airport Partners S.R.L.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, José Antonio Gutiérrez Damazo, Juan Carlos Ames Santillán y a la señorita Claudia Beatriz Cornejo Amezaga, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a la señorita Martha Zamora Barboza, servidora de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2508-787-23-CD-OSITRAN**  
**de fecha 25 de enero de 2023**

Visto el Informe Conjunto N° 00010-2023-IC-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir Opinión Técnica respecto de la solicitud de aprobación del Endeudamiento Garantizado Permitido y el otorgamiento de garantías presentada por Lima Airport Partners S.R.L.; en virtud de las funciones previstas en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, y el artículo 28 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:



- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00010-2023-IC-OSITRAN y, en consecuencia, emitir opinión técnica del Regulador respecto de la solicitud de aprobación del Endeudamiento Garantizado Permitido y el otorgamiento de garantías presentada por la empresa Lima Airport Partners S.R.L.
- b) Notificar el presente Acuerdo y el Informe Conjunto N° 00010-2023-IC-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Lima Airport Partners S.R.L., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes desde la emisión de la Opinión Técnica.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

### V.3 Solicitud de confidencialidad de la información presentada por la empresa Concesionaria Lima Airport Partners S.R.L.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00001-2023-GRE-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos emite opinión sobre el pedido de confidencialidad formulado por Lima Airport Partners S.R.L. a través de la Carta C-LAP-GRAP-2022-0006, recibida el 28 de diciembre de 2022, y la Carta C-LAP-GFPRI-2023-001 recibida el 06 de enero de 2023.

Sobre el particular, la referida empresa solicitó que se declare la confidencialidad de la información presentada en el marco de su solicitud de aprobación de Endeudamiento Garantizado Permitido, bajo el supuesto de secreto comercial.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, José Antonio Gutiérrez Damazo, Juan Carlos Ames Santillán y a la señorita Claudia Beatriz Cornejo Amezaga, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a la señorita Martha Zamora Barboza, servidora de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendaciones contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2509-787-23-CD-OSITRAN**  
**de fecha 25 de enero de 2023**

Visto el Informe N° 00001-2023-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; y, en virtud de las funciones previstas en el inciso 12 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias, el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de resolución y, en consecuencia, (i) Disponer la acumulación de las solicitudes de confidencialidad presentadas por Lima Airport Partners S.R.L. mediante la Carta C-LAP-GRAP-2022-0006, y la Carta C-LAP-GFPRI-2023-001; y, (ii) Declarar la confidencialidad, bajo el supuesto de secreto comercial, de la siguiente información presentada por Lima Airport Partners S.R.L. en el marco de su solicitud de aprobación de Endeudamiento Garantizado Permitido:

<b>Carta C-LAP-GFPRI-2022-0006</b>	<b>Carta C-LAP-GFPRI-2023-001</b>
Anexo 1: Actualización del resumen de los términos financieros principales del Endeudamiento Garantizado Permitido.	Anexo 1(a): Versión traducida al español del Contrato de Crédito Mini Perm.
Anexo 2(a): Contrato de Crédito Mini Perm (Credit Agreement), incluyendo sus anexos.	Anexo 1(b): Versión traducida al español del Contrato de Crédito Mini Perm con cambios respecto de la primera versión presentada a OSITRAN.
Anexo 2(b): Versión con cambios del Contrato de Crédito Mini Perm (Credit Agreement) respecto de la última versión presentada a OSITRAN.	Anexo 1(c): Versión traducida al español de los anexos del Contrato de Crédito Mini Perm (que incluyen Exhibits y Schedules). Incluyen los anexos que ya se presentaron en español el 28 de diciembre de 2022, los cuales no han sufrido modificación alguna desde entonces. - Anexo 2(a): Versión traducida al español del Acuerdo de Soporte de Capital.
Anexo 3(a): Acuerdo de Soporte de Capital (Equity Support Agreement), incluyendo sus anexos.	Anexo 2(b): Versión traducida al español del Acuerdo de Soporte de Capital con cambios respecto de la primera versión presentada a OSITRAN.
Anexo 3(b): Versión con cambios al Acuerdo de Soporte de Capital (Equity Support Agreement), respecto de la última versión presentada a OSITRAN.	Anexo 2(c): Versión traducida al español de los anexos del Acuerdo de Soporte de Capital (que incluyen Exhibits y Schedules). Incluyen los anexos que ya se presentaron en español el 28 de diciembre de 2022, los cuales no han sufrido modificación alguna desde entonces
Anexo 4: Versiones con cambios del (i) Contrato de Hipoteca sobre la Concesión, (ii) Contrato de Constitución y Preconstitución de Garantía Mobiliaria sobre Participaciones, (iii) Contrato de Constitución y Preconstitución de Garantía Mobiliaria sobre Cuentas y (iv) Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía.	

- b) Disponer que se mantenga la confidencialidad de la información a la que se refiere el literal precedente, hasta que Lima Airport Partners S.R.L. suscriba los contratos materia de su solicitud de aprobación de Endeudamiento Garantizado Permitido. Ello, sin perjuicio de que, en aplicación del artículo 24 del Reglamento para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias, el Consejo Directivo del Ositrán pueda determinar posteriormente la pérdida del carácter confidencial.
- c) Disponer la notificación de la Resolución aprobada en el literal a) y el Informe N° 00001-2023-GRE-OSITRAN a Lima Airport Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Disponer la difusión de la Resolución aprobada en el literal a), así como del Informe N° 00001-2023-GRE-OSITRAN, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.



**V.4 Opinión Técnica respecto de las Adendas a los Contratos de Préstamo de la Estructura Financiera del Plan de Inversiones en Equipamiento 2018-2020 en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00009-2023-IC-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir Opinión Técnica Favorable del Regulador respecto de la solicitud de aprobación de la modificación del Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía, así como Opinión Técnica sobre la solicitud de aprobación de la modificación de los Contratos de Línea de Crédito Revolvente y Préstamo de Mediano Plazo, presentadas por Aeropuertos del Perú S.A.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, José Antonio Gutiérrez Damazo, Juan Carlos Ames Santillán y a la señorita Claudia Beatriz Cornejo Amezaga, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a la señorita Martha Zamora Barboza, servidora de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2510-787-23-CD-OSITRAN  
de fecha 25 de enero de 2023**

Visto el Informe Conjunto N° 00009-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir Opinión Técnica Favorable del Regulador respecto de la solicitud de modificación del Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía, así como Opinión Técnica sobre la modificación de los Contratos de Línea de Crédito Revolvente y Préstamo de Mediano Plazo, en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.; en virtud de las funciones previstas en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, y el artículo 28 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00009-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), y en consecuencia:
- Emitir opinión técnica del Regulador respecto de la solicitud de aprobación de la modificación de los Contratos de Línea de Crédito Revolvente y Préstamo de Mediano Plazo, presentada por Aeropuertos del Perú S.A.
  - Emitir opinión técnica favorable del Regulador respecto de la solicitud de aprobación de la modificación del Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía presentada por Aeropuertos del Perú S.A.
- b) Notificar el presente Acuerdo y el Informe Conjunto N° 00009-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Aeropuertos del Perú S.A.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

#### V.5 Rectificación de error material contenido en el Informe Conjunto N° 00149-2022-IC-OSITRAN.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00008-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) de fecha 19 de enero del 2023, a través del cual, las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión y Fiscalización recomiendan proceder con rectificar el error material tipográfico contenido en el Informe Conjunto N° 00149-2022-IC-OSITRAN de fecha 29 de noviembre de 2022 aprobado a través del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2492-22-CD-OSITRAN; precisando que la servidumbre que pretende constituir el Concedente, en mérito del numeral 3.9 de la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, tiene un área aproximada de 5,833.40 m<sup>2</sup>, ubicada entre el Puente Añashuayco (Km 10.500) hasta el cruce con la nueva Autopista "La Joya" (Km 11.680).

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Miguel González Bedoya y Hernán Moreno Delgado, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como a los señores Tito Jiménez Cerrón y Guiseppe Macchiavello Laynez, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2511-787-23-CD-OSITRAN  
de fecha 25 de enero de 2023**

Visto el Informe Conjunto N° 00008-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) de fecha 19 de enero del 2023, a través del cual, las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión y Fiscalización evalúan el pedido de rectificación de error material contenido en el Informe Conjunto N° 00149-2022-IC-OSITRAN de fecha 29 de noviembre de 2022, en el extremo referido a la determinación de la progresiva real del término del área a ser afectada por la servidumbre a constituir en el Área Matriz de la Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en atención al Oficio N° 0133-2023-MTC/19.02 y la Carta N° 12-2023-GL/FETRANSA presentados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa concesionaria Ferrocarril Transandino S.A., respectivamente. En ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y conforme con lo establecido en el numeral 1 de Artículo II del Título Preliminar y el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00008-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) y, en consecuencia, rectificar el error material tipográfico contenido en el Informe Conjunto N° 00149-2022-IC-OSITRAN de fecha 29 de noviembre de 2022, precisando que la servidumbre que pretende constituir el Concedente, en mérito del numeral 3.9 de la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, tiene un área aproximada de 5,833.40 m<sup>2</sup>, ubicada entre el Puente Añashuayco (Km 10.500) hasta el cruce con la nueva Autopista "La Joya" (Km 11.680).
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 00008-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de representante del Concedente, y a la empresa concesionaria Ferrocarril Transandino S.A., en su calidad de Concesionario, para los fines correspondientes.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.



Siendo las 13:25 horas del miércoles 25 de enero de 2023 se dio por concluida la Sesión Ordinaria.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta

  
**JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA**  
Director

  
**ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA**  
Director